



MENDOZA

RESOLUCION 1257/2007 MINISTERIO DE SALUD

Organigrama Institucional del Area Sanitaria
Malargüe.

Del: 06/06/2007; Boletín Oficial: 20/11/2008

Visto el expediente 81-A-07-04913, por el cual el Area Sanitaria Malargüe, presenta el organigrama institucional, para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 14 de la [Ley N° 7557](#) modificada por la [Ley N° 7649](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, dispone en el Art. 14° que el Ministerio deberá conformar los organigramas institucionales actualizados y debidamente aprobados, a fin de dar cumplimiento a los Arts. 9°, 10°, 11° y 12° de la citada norma.

Que la Ley N° 6366 y modificatorias establece como atribución de los Ministros dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas, como así también dictar los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo.

Que la Ley N° 6366 y modificatorias define como competencia del Ministerio de Salud la administración de los establecimientos y dependencias sanitarias pertenecientes al Gobierno Provincial.

Que el [Decreto N° 366/05](#) de aprobación de la estructura organizativa del Ministerio faculta en su Art. 4° a establecer la estructura orgánica funcional de las Direcciones y demás reparticiones que dependen de las unidades organizativas: Ministerio, Subsecretaría de Gestión Sanitaria y Subsecretaría de Planificación y Promoción de la Salud, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras institucionales sometidas a su consideración.

Que la propuesta de la estructura definida a través del organigrama ha sido evaluada por una comisión creada al efecto, cuyo resultado fue favorable, según acta obrante a fs. 26 del expediente N° 81-A-07-04913.

Por ello, en razón de lo informado por la Comisión de organigramas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14° de la Ley N° 7557, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 366/05,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébese el Organigrama Institucional del Area Sanitaria Malargüe, como representación gráfica de su estructura orgánica funcional, obrante a fs. 22 a 23 del expediente 81-A-07-04913 y cuya fotocopia se agrega como Anexo, formando parte de la presente Resolución.

Art. 2°- Establézcase que los responsables del Área Sanitaria Malargüe deberán tomar las medidas que resulten necesarias para la elaboración y presentación de los manuales de funciones que acompañarán el Organigrama aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°- Dispóngase que sobre la base del Organigrama aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, los responsables de las unidades organizativas gestionarán las jerarquizaciones dispuestas por la Ley N° 7557 modificada por la Ley N° 7649.

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Armando Antonio Calletti

